



Resolución Jefatural

N° 179-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 11 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 353-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 11 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 32965-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre ellos, la servidora Elizabeth Castillo Vilca, Especialista Regional en Comunicaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno por el tramo del 01 al 30 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 111-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PUN, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno comunica y autoriza la reprogramación de vacaciones de la servidora Elizabeth Castillo Vilca, Especialista Regional en Comunicaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2021-2022, por el periodo del 01 al 30 de agosto de 2022, de la servidora Elizabeth Castillo Vilca, Especialista Regional en Comunicaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno.

Artículo 2.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 06 de abril de 2022, la reprogramación y adelanto de vacaciones por el periodo 2021-2022, de la servidora Elizabeth Castillo Vilca, Especialista Regional en Comunicaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ELIZABETH CASTILLO VILCA	2022	08	06/04/2022	13/04/2022
		2022	22	01/08/2022	22/08/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Elizabeth Castillo Vilca y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]